

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.616/2021

Arica, 13 de diciembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.118/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad suscribió **Contrato de Suministro Materiales de Aseo UTA entre Universidad de Tarapacá y Juan Carlos Pérez Boero**, proveniente de la licitación pública ID N°941739-31-LP19, aprobada mediante Resolución Exenta VAF N°0.123 de 03 de abril de 2020, totalmente tramitado con fecha 08 de abril de 2020 y se aprobó Addendum del Contrato de Suministro según consta en Resolución Exenta VAF N°220/2021.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso", de las bases administrativas de la referida licitación que indica: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°941739-542-SE21 por 01 día hábil.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Juan Carlos Pérez Boero, Rut 6.640.389-0, una multa total de \$63.532.- (sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos), equivalente al 2% del valor neto de la cantidad atrasada (factura N°7875) de la Orden de compra N°941739-542-SE21 por 01 día hábil de retraso en la entrega del producto requerido.

13.12.2021

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Juan Carlos Pérez Boero, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD


ALVARO PALMA QUIROZ ARICA
VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS


CONTRALOR


CONTRALOR

22 DIC 2021

PLC/APQ/dlc.